



BASES LEGALES **“Evento Mundo Million - Paco Rabanne”**

1. Concurso

- 1.1. Comercial Eccsa S.A., en adelante “**Ripley**”, en colaboración con Distribuidora Puig Limitada., realizarán el concurso denominado “**Mundo Million**”, en adelante el “**Concurso**”, el cual estará vigente entre las 08:00 horas del día el 15 de abril y las 22:00 horas del día 30 de junio de 2019.
- 1.2. Ripley velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso.

2. Premio

- 2.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases, estarán participando por un millón de pesos emitido mediante vale vista al nombre del ganador, en adelante el “Premio”.
- 2.2 El ganador podrá reclamar su Premio dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de la emisión del vale vista a su nombre.

3. Mecánica del Concurso

- 3.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso realicen compras en productos Paco Rabanne en www.ripley.com sobre \$39.900 con todo medio de pago, estarán participando automáticamente por el Premio.
- 3.2. Los participantes podrán concursar con más de una boleta de compra de los referidos productos, aumentando de esa forma sus posibilidades de ganar.

4. Vigencia

- 4.1. El presente Concurso tendrá vigencia entre las 08:00 horas del día el 15 de abril y las 22:00 horas del día 30 de junio de 2019.
- 4.2. Sin perjuicio de lo anterior, Ripley podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, Ripley, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Ripley. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos los que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

5. Quiénes participan



- 5.1. Participan en el Concurso las personas mayores de edad que residan en el territorio nacional y cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, en especial, lo señalado en el número 3 anterior.
- 5.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural vinculada directa o indirectamente a la administración Ripley, ni ningún trabajador de ésta ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N.º 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el 1º grado de consanguinidad inclusive.
- 5.3. El incumplimiento a lo señalado en este punto autorizará a Ripley a no entregar el Premio establecido en estas bases a quienes lo hubieren infringido, si resultara sorteado. En este caso, Ripley podrá, a su sólo arbitrio, sortear nuevamente el Premio (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

6. Elección del ganador

- 6.1. La elección del ganador será de manera aleatoria, mediante tómbola electrónica, entre todos quienes, durante la vigencia del Concurso, hayan cumplido con las condiciones establecidas en estas bases.
- 6.2. La elección del ganador se realizará el día 03 de julio de 2019, a las 16:00 horas, en las oficinas de Ripley ubicadas en calle Cerro Colorado N.º 5240, Edificio Torres del Parque I, piso 11, comuna de Las Condes.
- 6.3. El resultado de la elección se comunicará el día 08 de julio de 2019, a las 14:00 horas, en la página www.ripley.com y en la página de Facebook de Ripley Chile.
- 6.4. Ripley se reserva la facultad de modificar la fecha, hora y lugar del sorteo de los Premios si éste no pudiese ser efectuado, lo que será debidamente informado a los participantes a través de las cuentas de Facebook e Instagram de Ripley Chile u otro medio similar.

7. Entrega del Premio.

- 7.1. El ganador será contactado por Ripley dentro del plazo de 7 días corridos contados desde la publicación del resultado del concurso con el objeto de comunicarle que ha resultado ganador y coordinar con él los pasos necesarios para hacer efectiva la entrega del Premio. Esta comunicación se efectuará por correo electrónico o vía telefónica, de acuerdo a los datos que el ganador haya informado al momento de efectuar su compra.
- 7.2. Es responsabilidad exclusiva de cada participante revisar oportunamente las notificaciones y tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente la notificación que le informe haber resultado ganador. Ripley no es responsable del hecho que los participantes, por cualquier causa, no puedan recibir o leer sus notificaciones, por causas que no fueren imputables a Ripley.



- 7.3. Ripley intentará contactar al ganador un máximo de tres veces dentro del plazo indicado en el punto 7.1 de las bases, plazo dentro del cual el ganador deberá reclamar el Premio. Ripley bajo ninguna circunstancia será responsable en caso de que no pueda contactar a los ganadores luego de los tres intentos antes señalados.
- 7.4. En el evento que Ripley no logre contactar al ganador y/o éste no reclamare su premio dentro del plazo de 7 días antes indicado, Ripley podrá realizar una nueva elección del ganador o bien declararlo desierto.
- 7.5. Una vez contactado el ganador, Ripley coordinará el procedimiento y día del retiro del Premio, debiendo concurrir con su cédula de identidad vigente a cualquier sucursal del Banco de Chile para poder hacer retiro del Vale Vista.
- 7.6. El ganador del Premio autoriza a Ripley a difundir públicamente su nombre para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, no pudiendo exigir pago alguno por este concepto.

8. Aceptación y modificación de las bases

- 8.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, quedando Ripley liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.
- 8.2. Ripley podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando dicha circunstancia a los participantes de la misma forma en que éstas fueron informadas.
- 8.3. Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros. Asimismo, Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivo el premio por causas que no sean imputables a Ripley.
- 8.4. Ripley se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el Premio.
- 8.5. Ripley informa que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales mediante el envío de un correo electrónico a la dirección comunidad@ripley.cl.
- 8.6. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.



9. Información

- 9.1. Las presentes bases se encuentran disponibles en la página web de Ripley www.ripley.com y en las oficinas de Ripley ubicadas en Cerro Colorado N° 5240, Edificio Torres del Parque I, piso 11, Las Condes.